



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000029

Callao, 22 JUN. 2009

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 22 JUN. de 2009 ; Aprobó la siguiente;**

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 indica que compete al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el artículo 79 inciso 1, apartado 1.4. numeral 1.4.5. señala que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las funciones de dar nomenclatura a calles, parques y vías;

Que, el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, aprobó el Reglamento de Nomenclatura Vial y Areas de Recreación Pública, cuyo artículo 1° señala, que la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas urbanas del país es competencia de los gobiernos locales, los mismos que se regirán por las normas de dichos reglamentos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 000007 de 30 de mayo de 2008, se conformó la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial del Callao, modificada posteriormente en su conformación por Decreto de Alcaldía N° 000012 del 30 de Octubre de 2008;

Que, el Concejo Municipal Provincial del Callao, en la sesión de la fecha, adoptó el Acuerdo de Concejo N° 133, el que tiene como antecedentes el Dictamen N° 03-2009-MPC/SR-CN, de la Comisión de Nomenclatura, el cual se aprueba, el Informe N° 072-2009-MPC-GGDU-GO-MLSV, emitido por la Gerencia de Obras, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 873-2009-MPC-GGDU, emitido por la Gerencia General de Desarrollo Urbano, y el Informe N° 201-2009-MPC-GGAJC-SGCA, emitido por la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, sustentando su informe en el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Unico Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF; y el artículo 9, numerales 8 y 9 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, opina que resulta procedente el cambio de nomenclatura del actual Jr. Ayacucho a Calle Ing. Roberto Heredia Zavala, la misma que se ubica entre el Jr. Apurímac y la Calle Contralmirante Villar;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMENCLATURA DEL ACTUAL JIRON AYACUCHO A CALLE ING. ROBERTO HEREDIA ZAVALA, Y LA ACTUAL CALLE AYACUCHO CAMBIE SU DENOMINACION A JR. AYACUCHO.



Artículo 1.- Apruébase el cambio de nomenclatura del actual Jr. Ayacucho, conformada por una sola cuadra que se ubica entre el Jr. Apurímac y la Calle Contralmirante Villar, que cuenta con diez inmuebles que no registran numeración oficial a Calle Ing. Roberto Heredia Zavala, y la actual Calle Ayacucho conformada por doce cuadras que se inicia en la intersección de la Av. Manco Cápac y termina en la intersección con la Av. Roque Sáenz Peña, cambie su denominación a Jr. Ayacucho.


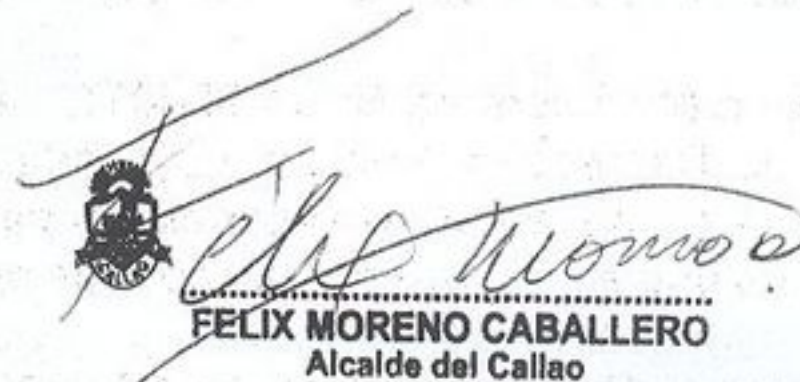
Artículo 2.- Apruébase que durante dieciocho meses a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, el Certificado de Numeración para todos aquellos propietarios que no hayan solicitado certificado, tenga un costo del 50% del monto vigente, adjuntando los requisitos establecidos en el TUPA vigente,

Artículo 3.- Oficiase a todas las entidades públicas, así como a las empresas prestadoras de servicios básicos del cambio de nomenclatura.

Artículo 4.- Encargase a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**POR TANTO:
REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao